



Cámara Regional de Despachantes de Aduana de La Paz

Con personería jurídica reconocida por R.S. Nº 119230 - 25 de Enero de 1963

La Paz - Bolivia

Afiliada a la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana

La Paz, 15 de enero de 2010

CARTA CIRCULAR CRDA – LP No 005/2010

Señor:

DESPACHANTE DE ADUANAS

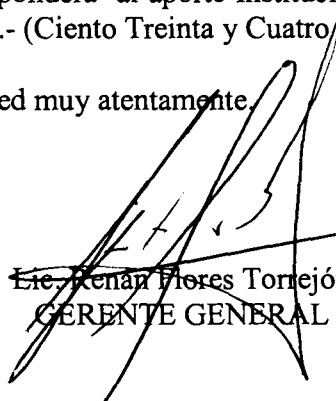
Presente.-

Señor Despachante:

Continuando con la Carta Circular No 206/09 de fecha 24 de diciembre de 2009, debemos informar que la Aduana Nacional de Bolivia ratificó el cobro de Bs. 50 (Cincuenta 00/100 Bolivianos) por carpeta, por tratarse de una venta, se encuentra alcanzado por el IVA de acuerdo a la Resolución Administrativa RAPE 01-001-10 de fecha 13/01/2010. En tal sentido la ANB emitirá una factura por carpeta de Importación, esta factura será emitida a la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana, posteriormente la CNDA facturara a la CRDA el monto de Bs. 52.00 (Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos) que contempla la recuperación del impuesto a las transacciones.

En este sentido la CRDALP, efectuará la facturación a los asociados por un monto de Bs. 54 (Cincuenta y cuatro 00/100 Bolivianos), correspondiente al costo de la carpeta más el importe del impuesto a las transacciones, a este monto se adicionara Bs. 80 (Ochenta 00/100 Bolivianos), que corresponderá al aporte Institucional, a partir de la fecha el costo de cada carpeta será de Bs. 134.- (Ciento Treinta y Cuatro 00/100 Bolivianos).

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


Elicéstenes Flores Torrejón
GERENTE GENERAL

RFT/Carla
C.c.:Arch





CNDA

CÁMARA NACIONAL DE DESPACHANTES DE ADUANAS

Certificada por:



La Paz, 14 de enero de 2010
CNDA/SEC/CARTA CIRCULAR N° 007/10

Señores

Hans Hartmann R.

Reynaldo Peña P.

Gloria S. de Barrientos

Alfredo Camacho G.

Albino Sandoval R.

Martha Borda de Ramírez

Rodolfo Antelo J.

PRESIDENTES DE LAS CÁMARAS REGIONALES

Santa Cruz, La Paz, Cochabamba, Oruro,

Yacuiba, Villazón, Puerto Suárez

URGENTE

**REF. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN
DE LA RD 01-023-09 DE LA ADUANA NACIONAL**

De mi consideración:

De acuerdo al Informe que se ha hecho en el Directorio Nacional de la CNDA llevado a cabo en la fecha, y como conclusión de las varias reuniones que se sostuvieron con la Aduana Nacional de Bolivia, tenemos a bien comunicarles el siguiente procedimiento para la aplicación de la RD 01-023-09 de fecha 01/12/09.

1. La Aduana Nacional de Bolivia recién el día de hoy, en horas de la tarde hizo entrega del lote de las nuevas carpetas a la CNDA, que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 01-023-09 de la ANB, se procederá a la correspondiente distribución.
2. Se debe considerar que el costo de venta de la ANB es de Bs. 50,00 (CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), por unidad.

Según los ejecutivos de la ANB la responsabilidad de ellos concluye al momento de la venta por este motivo y para evitar que se dé una distorsión tributaria, la CNDA distribuirá las carpetas a un costo de Bs. 52,00 (CINCUENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS) por unidad, costo que considera el impuesto a las transacciones. El mismo tratamiento deberán dar las Cámaras Regionales para la distribución de estas carpetas a las Agencias Despachantes.

3. La numeración de las carpetas para fines de seguridad y para la generación de algoritmos que usa no es correlativo, consecuentemente la Cámara Nacional ha establecido el siguiente procedimiento de control:
 - a) La CNDA introducirá al sistema informático carpeta por carpeta de cada paquete, teniendo en cuenta que cada paquete tiene 500 unidades y distribuirá a las Cámaras Regionales cantidades por paquete, como ejemplo (2000 unidades = 4 paquetes)
 - b) El número impreso en la carpeta es el número de control, por lo que se recomienda lleve un estricto control en los números de carpetas de manera individual a la entrega



Certificada por:



cada Agencia Despachante de Aduana, ya que este control servirá para el descargo de carpetas a la CNDA en cumplimiento a Resolución de Directorio.

Se ha acordado con la Gerencia General de la Aduana Nacional, que las diferentes Regionales y Administraciones Aduaneras flexibilizarán el uso de carpetas anteriores hasta mediados de la próxima semana para la implementación de la mencionada RD de la ANA.

La gestión de despachos no debería ser afectada por el reemplazo de las carpetas que se está dando.

4. Fuera del costo de venta fijado por la Aduana Nacional, el aporte voluntario por DUT procesada, tanto a la CNDA, como a las Cámaras Regionales se mantiene inalterable. El costo de la carpeta será facturado al igual que el aporte voluntario por DUT a la CNDA como se ha trabajado hasta la fecha.


En el transcurso del día de mañana, viernes y el día lunes 18, procederemos a enviar a las Camaras Regionales de Despachantes de Aduana, las nuevas carpetas y les haremos conocer un procedimiento para el uso del Sistema Informatico de Control de Distribución de Carpetas.


El Directorio de la Cámara Nacional ha visto por conveniente que las anteriores carpetas sean devueltas por las Agencias Despachantes de Aduanas a las respectivas Cámaras Regionales y que estas sean devueltas a la CNDA, quedando por realizar una comparación entre el costo de venta de la nueva carpeta (Bs. 52.00) y el pago (aporte voluntario) por DUT que se utilizó para la adquisición de las anteriores carpetas.

Cualquier otra novedad en este nuevo procedimiento, se les informará con debida anticipación.

Insinuamos cordialmente a ustedes poner su predisposición para cumplir con esta Resolución y con nuestras actividades institucionales.

Con este motivo y sin otro particular, saludo a ustedes con toda atención.


Carlos Andía A. PhD (c)
SECRETARIO EJECUTIVO



cc./Gerencias Generales Cámaras Regionales
cc./file
/correl
/SE/gr